

# **NORMAS GENERALES**

## Contratación:

Los expositores son aquellas entidades, instituciones y/o empresas con las que la organización ha gestionado una o varias modalidades de colaboración y la confirmación en cuanto a espacio, horarios y fechas.

La organización reconoce que algunos expositores son industrias farmacéuticas, y como tales están sujetas a regulaciones éticas y legales que sólo le permiten financiación de eventos o proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios. Por tanto, la organización garantiza que los proyectos a los que se destinan los fondos cumplen con lo establecido en el Código.

## Adjudicación Espacios:

La organización asegura los espacios para los stand y los asigna según la disponibilidad.

La organización comunicará el espacio disponible según orden de llegada de las instituciones o empresas a la sede de las Jornadas el día antes de la inauguración.

## Dimensiones de los stand:

Los stand no excederán de las siguientes dimensiones: 2,50 m de ancho x 2,00 m de fondo.

## Fechas:

La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas y horas establecidas para abrir la exposición, sin que el expositor pueda hacer reclamaciones por el perjuicio ocasionado. En caso de que la exposición no tenga lugar, se cancelarán las inscripciones así como cualquier asignación de espacio ya realizada, y se devolverá la colaboración que los expositores hubieran pagado hasta la fecha, deduciendo los gastos que la organización haya podido tener. Dichos gastos se podrán asignar en su totalidad o en parte a los expositores hasta un máximo del 15 % de la cantidad a pagar. Este reembolso se realizará en el curso de los 60 días después de la fecha de cancelación.

La organización tiene derecho a cancelar la exposición sólo en casos de gravedad.

## Reglamento:

No se permite alquilar el espacio de exposición o parte del mismo a terceras partes.

No se permite distribuir material publicitario fuera del stand.

No se puede utilizar ampliación del sonido sin el permiso de La organización.

No deben causarse molestias a los demás miembros de la exposición ni a los visitantes en general, según apreciación de la organización.

## Ocupación de espacios y stand:

Los expositores tienen la obligación de estar presentes o estar representados durante las horas en que la exposición esté abierta al público.

Si en el momento de abrir la exposición al público, alguno de los expositores no ha ocupado su stand o se sabe que no lo va a ocupar, la organización puede disponer de él sin necesidad de avisar o convocar al expositor, y sin tener la obligación de devolver la colaboración.

La exposición comercial queda sujeta a las instrucciones distribuidas por la organización durante el desarrollo de la misma y teniendo acceso a los stand en todo momento.

#### Seguridad.

La organización regula y limita la admisión a la exposición. La participación en la exposición corre a riesgo de los mismos expositores.

El expositor indemnizará a la organización si se han causado daños a terceros como consecuencia de su actuación en la exposición.

La organización puede obligar a los expositores a que suscriban un seguro que cubra los daños a terceros.

La organización no se responsabiliza de los objetos perdidos o dañados.

Los expositores son responsables de su actuación y de la de aquella que directa o indirectamente actúen como empleados suyos.

#### Montaje y desmontaje.

Los expositores transportarán y custodiarán el material relacionado con el montaje del stand. Preferiblemente el stand estará montado y preparado antes de comenzar la jornada, según programa previsto. Asimismo, el stand se desmontará al finalizar la jornada.

El expositor deberá dejar el espacio ocupado en las mismas condiciones en que se le entregó.

En caso de que las condiciones establecidas no se cumplieran, el expositor autoriza a la organización a cerrar o anular su stand de inmediato. La organización decide en cualquier caso, si se observa el incumplimiento de dicha normativa.

### **MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

1. Aportaciones económicas.
2. Financiación de cafés (se servirán durante las pausas del programa científico).
3. Patrocinio de almuerzos de trabajo.